

perteneciente a estos autos. Comisión: Facúltase al martillero a exigir a cada parte el 3 % de comisión con más aportes previsionales, Acta por Secretaria: Fíjese la audiencia prevista por el art. 38 del anexo I, Ac 3604, para el día 12 de junio de 2024, a las 10:00 hs.- Condiciones generales: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en Depósito en Garantía y abonada también en ese lapso la comisión y aportes de martillero. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-Se permite la cesión del Acta de Adjudicación y sí se permite la Compra en Comisión (art. 582 CPCC).- Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA.- Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular.- Tres Arroyos, 2024.

mar. 13 v. mar. 15

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JORGE MARCELO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato, Av. Pte. Perón 2850, piso 1°, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Domínguez, Francisco Jorge Marcelo y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. N° LM 41158/2019, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Tipo: Sedán 5 puertas, Motor Volkswagen N° CFZS31412 Chasis Volkswagen N° 9BWAB45U1HP134963 Color azul, Naftero, Año 2017, Dominio: AB339PZ, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 22/4/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 6/5/2024 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 12/4/2024 de 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y en forma virtual <https://www.youtube.com/watch?v=QqCnvxQ-td0>. Base: \$160.000.-. Depósito en garantía \$160.000.-. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional, más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Datos de la Cuenta del Martillero Público: Banco Galicia - Caja de Ahorro en Pesos - Cuenta N° 4000686-6 306-6 - CBU 00703060 30004000686663. Todo interesado deberá -indefectiblemente- registrarse como postor en el Reg. de Subastas Judiciales Sec. La Matanza, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el dep. en garantía. En caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura Para aquellos que hayan efectuado dicha reserva, podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Bs As., Suc. Tribunales de La Matanza Cuenta N° 5120-027-5999192, CBU 0140042727512059991925. Audiencia de adjudicación: 15/5/2024 a las 10:00 hs. A la que deberá presentarse el adjudicatario y el Martillero -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- en la sede del Juzgado y con presencia de la Actuaría. El adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento del Art. 133 CPCC y acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio, el adquirente incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido. Deudas al 27/2/2024: ARBA: \$295.656,80.- Infracciones: (Bs. As.) \$38.550.- y (GCBA) \$190.658.-. Con respecto a la deuda por patente, que eventualmente correspondieren sobre el rodado subastado y que fueran devengados hasta la toma de posesión del bien en cuestión, serán abonados con el precio de venta. Solamente en el caso de que el producido de la subasta no alcance para cubrir el orden de preferencias establecido en el Art. 43 de la Ley 12.962 y Arts. 2573, 2582 y cctes. del CCyC), quedarán a cargo del adquirente en subasta los gastos por patentes que pudieran gravar al rodado al momento de la toma de posesión, en tanto se tratan de deudas de naturaleza tributaria o de origen fiscal. Dicho acto no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Asimismo. los gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro Judicial de Subastas Judiciales Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación CUIT Deudor 20-35424669-5 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. La Matanza, marzo de 2024.

ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/KIOSHI ENERGIA S.A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en Iriarte 158 de Avellaneda, hace saber, que en los autos caratulados "Acuerdo Empresario S.R.L. c/Kioshi Energia S.A. y Otro/a s/Cobro Ejecutivo", expte. AV-9090-2013, se ha dispuesto que el Martillero Ruben Eduardo Sidoruk, colegiado N° 0382 del CMCPAL, CUIT 20-17294914-3, email: mcp_sidoruk@sidorukbienesraices, Tel:4241-7148, con domicilio constituido en Angaco 1682 de Avellaneda, subastara en forma electrónica según Ac. 3604/12, los bienes muebles embargados en autos, un lote compuesto por: Horno Microondas Daewoo, Color Blanco s/serie visible, Tv LED 50 pulgadas

Marca BGH sin serie visible, sin base y al contado al mejor postor venderá en pública subasta judicial por medio electrónico. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, sin necesidad de reserva ni depósito de garantía. Se permite la compra en comisión (Art.582 del CPCC). Honorarios del martillero: 10 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Estado de los bienes: el que surge del mandamiento de constatación de fecha 08/11/23. Fecha límite de acreditación de postores: 27/03/2024, 11:00 hs. Exhibición del bien: en forma virtual mediante video en el portal de You Tube en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=PxTVwXBHCOc>. INICIO DE LA SUBASTA: 18/04/2024, 11:00 HS., FINALIZACIÓN 03/05/2024, 11:00 HS. Fecha de cierre de acreditación de los postores: 15/04/2024, 11:00 hs. El adjudicatario deberá adjuntar el comprobante de pago del precio y de los honorarios profesionales del martillero, dentro de los cinco (5) días de aprobada la rendición de cuentas. El martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuera autorizado por V.S. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar los aspectos que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar).

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/CALAHORRA DE MALLO NORMA FELISA S/APREMIO

POR 1 DÍA - Fe de Erratas sobre edicto judicial. El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de la Costa c/Calahorra de Mallo Norma Felisa s/Apremio" (Expte. 979/95) en fecha 06/03/2024 se diligenció oficio en el que se deslizó un error, por lo tanto donde dice y se lee "Seña: El comprador deberá depositar el 10 % del precio de subasta..." debería decir y leerse 20 %. Mar del Tuyú.

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, a cargo de la Dra. Sabrina Citraro Juez subrogante, en autos: "Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac s/Abrigo", (Expte. PL-3700-2020), a los efectos de notificar a la Sra. PERALTA GLADIS EDITH y OCAMPOS RUBEN el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 22-9-2022 ...Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/06/2022 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno, respecto de los niños del Campo Isaias Isaac (DNI 54146441) y Del Campo David Ezequiel (DNI 54146442) por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/12/2022. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Peralta Gladis Edith, DNI 29631815 y el Sr. Del Campo Ruben Omar, DNI 27282166) domiciliados en la calle Cerrito 1674, Barrio Los Lares, Presidente Derqui, Pilar, haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Sarratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. III.- Notifíquese al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, solicitándose intervención por los niños de autos, remitiendo los informes correspondientes con sus consideraciones profesionales al respecto y las estrategias de restitución de derechos diseñadas librese oficio y notifíquese electrónicamente con copia de los informes agregados con fecha 17/08/2022. IV.- Dese intervención al Equipo Técnico de este Juzgado a fin de que tome conocimiento del inicio de las presentes actuaciones y a partir de los 120 días se realice un seguimiento interdisciplinario conjuntamente con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar de la medida de protección implementada del modo que consideren más conveniente para el caso concreto. Asimismo procedan a citar a los progenitores a efectos de evaluar el rol materno/paterno. V.- Notifíquese, registrese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos". Firmado Valeria Antos Juez. "Pilar, 19 de febrero de 2024 ...Pilar, (ver fecha de firma electrónica). Proveyendo la presentación Asesor - Presenta Dictamen (237203726002117474): I. Téngase presente el conocimiento del estado de autos efectuado por el Sr. Asesor. II. Líbrese oficio reiteratorio al Anses a los mismos fines y efectos que el librado el 27/11/2023. III. Téngase presente. Atento a las constancias de autos y teniendo en cuenta la fecha de la legalización del abrigo, pasen las actuaciones a resolver la respectiva prórroga. Autos, Vistos y Considerando: I. Que en fecha 21/9/2022 el Juzgado de Familia Nro. 1 de Pilar legaliza la medida de abrigo adoptada por el Servicio local de Moreno. II. Que en fecha 21/9/2022 obra el informe del PER de 90 días acompañado por el Servicio Local de Moreno. III. Que en fecha 13/10/2022 obran las resultados de la consulta al Renaper de los progenitores de los niños, que da cuenta que el progenitor el Sr. Del Campo Ruben posee domicilio denunciado en la calle Rastreador Fournier 1663 Pilar y la progenitora Sra. Peralta Gladis posee domicilio denunciado en la calle Carlos Tejedor 826 Monoblock Derqui Pilar. IV. Que en fecha 5/1/2023 obra el informe del Per Final del Servicio Local de Moreno que solicita se decrete la adoptabilidad de los niños. V. Que en fecha 2/2/2023 la suscripta asume la competencia en las presentes actuaciones, en razón de la reasignación de causas dispuesta por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Res. 2987/22 SCBA. VI. Que en fecha 17/4/2023 se fija audiencia conforme a lo dispuesto por los art. 10 y 12 de la ley 14528 para el día 31/05/2023, no encontrándose notificados los progenitores (contestación de comisaría con resultado negativo respecto notificación de la Sra. Peralta de fecha 3/5/2023). VII. Que fecha 8/6/2023 luce el acta de audiencia mantenida con la suscripta, los niños Isac y David y el Asesor dándose cumplimiento con lo normado por art. 12 CDN. Cabe mencionar que los niños expresan su deseo de vivir con su progenitor y no con una nueva familia. VIII. Que en fecha se fija nueva fecha de audiencia de efectores conforme los art. 10 y 12 de la Ley 14528 para el día 28/9/2023, no compareciendo los progenitores (Se notifica el progenitor ver constancia policial 22/8/2023. Sin perjuicio se advierte en este acto que el oficio de notificación librada a la progenitora a los fines de notificarla de la audiencia se ha consignado erróneamente el domicilio electrónico, lo que no se notifica a la misma de la audiencia referida). IX. Que en fecha 26/10/23 luce acta de audiencia mantenida con los menores y la suscripta conforme art. 12 CDN donde se desprende que desean tener una familia adoptante y que desean ir juntos. X. Que en fecha 26/10/2023 obra informe del Hogar Ruca respecto de la